

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº - 2014

Lima, 17 MAR 2014

VISTOS:

El Informe Nº 0459 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 17.03.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Oficio Nº 186-2014-MML-OSGC, del 27.12.14, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe Nº 509-2014-SERPAR-LIMA/CG/GT/MML del 17.03.14, de la Gerencia Técnica, el Informe Nº 077-2014-SERPAR LIMA/CG/OAL/MML, del 17.03.14, de la Oficina de Asesoría Legal y el Acuerdo de Concejo Nº 026, del 17.03.14;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8º del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento a dispositivo de aprobación;

Que, mediante Ordenanza Nº 1641 de la Municipalidad de Lima Metropolitana, publicada el 18.12.12 en el diario oficial "El Peruano", se resuelve: 1. Declarar de preferente interés municipal la creación de un espacio público para superar las condiciones en que se encuentra el terreno de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde funcionaba el Ex Mercado Mayorista Nº 1 (La Parada), hasta la dación de la Resolución de Alcaldía Nº 274, del 26.09.12, que le retiró la condición jurídica de mercado mayorista, recuperando espacios públicos, en beneficio de la población y 2. Calificar el referido inmueble de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, inscrito en la Partida Nº 49008937 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, como Parque Metropolitano integrante del Sistema Metropolitano de Parques; asignándole al SERPAR LIMA el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 056-2014, del 28.02.14, se resuelve Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la inclusión de la Dbra: "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PRDVINCIA DE LIMA - LIMA - PRIMERA ETAPA" y la Consultaría de Obra: "SUPERVISION DE LA EJECUCION DE DBRA: CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PRDVINCIA DE LIMA - LIMA - PRIMERA ETAPA" por un Monto de S/. 7 760,547.98 (Siete Millones Setecientos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles) y S/. 313 207.55 (Trescientos Trece Mil Doscientos Siete con 55/100 Nuevos Soles), respectivamente, procesos Exonerados por Emergencia;

Que, con fecha 27.02.14 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del Oficio Nº 186-2014-MML-OSGC, precisó a SERPAR LIMA, conforme al Informe Técnico de Verificación de las Condiciones de Seguridad en Defensa Civil Nº 069-2014-MML/GSOC-SGDC-PREV, del 20.02.14, se concluye la calificación de RIESGO ALTO del Ex Mercado Mayorista Nº 1; advirtiéndose a nivel interior deficiencias de las condiciones de seguridad en el ámbito de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, seguridad en el ámbito de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, seguridad y protección contra incendios; y a nivel del entorno la existencia de peligro alto concerniente a la ocurrencia de sismo, derrumbe, incendio y epidemias; determinado que se viene incumpliendo con las normas de seguridad en Defensa Civil que la rigen;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 021 del 28.02.14, por la causal de grave peligro para suscitarse un acontecimiento catastrófico, se aprueba la exoneración del proceso de selección para la contratación de la primera etapa de la ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima" y contratar de forma Directa la ejecución de la Obra indicada, orientada a superar el peligro y riesgo existente en el inmueble indicada

Que, Mediante el Comunicado Nº 19, del 15.03.14, la Municipalidad Metropolitana de Lima informó a la opinión pública que el personal de Serenazgo, Fiscalización y del Ambiente habían iniciado el rescate sanitario del clausurado Ex Mercado Mayorista Nº 01 (La Parada) por iniciativa de la Alcaldesa de Lima, Sra. Susana Villarán De la Puente, en cumplimiento de la Alerta Sanitaria del Ministerio de Salud y la exhortación del Fiscal Provincial de Prevención del Delito.

Que, mediante Informe Nº 509-2014-SERPAR-LIMA/CG/GT/MML del 17.03.14, la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA, coligió ante la Gerencia General que las condiciones mencionadas en la Ordenanza Nº 1641, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que señaló la situación de emergencia por condiciones de salubridad y seguridad ciudadana han sido similares a las condiciones existentes hasta antes de la clausura, que finalmente derivó en el rescate sanitario que fue informado por la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Comunicado Nº 19, del 15.03.14, en la que señalan a la opinión pública que el personal de Serenazgo, Fiscalización y del Ambiente habían iniciado el rescate sanitario del clausurado Ex Mercado Mayorista Nº 01 (La Parada) por iniciativa de la Alcaldesa de Lima, Sra. Susana Villarán De la Puente; recomendando solicitar a la Oficina de Asesoría Legal evaluar y emitir opinión legal sobre la declaratoria de situación de emergencia del Ex Mercado Mayorista Nº 01, a fin de que proponga a la instancia competente que analice y autorice, de ser el caso, la ejecución de obra por el monto de S/. 7 760 547,98 y su supervisión por la suma de S/. 313 207,55; lo que permitirá acortar los plazos de un proceso de selección, entre otros, necesarios para mitigar la situación crítica señalada.

Que, mediante Informe Nº 0459 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 17.03.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala que, en virtud de lo expuesto, corresponde que ésta dependencia continúe con el trámite respectivo, para lo cual la Oficina de Asesoría Legal deberá emitir su respectivo informe legal, de acuerdo con lo expuesto en el informe de la referencia, a fin de elevar los antecedentes del caso al Concejo Administrativo para la emisión del acuerdo de aprobación de la exoneración por situación de emergencia de la Ejecución y Supervisión de la Obra "Creación del Parque del Migrante", de corresponder, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20º y 21º de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, acota que el artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda; por lo que dicho acuerdo deberá ser alcanzado a este despacho apenas haya sido aprobado el mismo, a efectos de publicarlo oportunamente;

Que, mediante el Informe Nº 077-2014-SERPAR LIMA/CG/OAL/MML, del 17.03.14, la Oficina de Asesoría Legal concluyó ante la Gerencia General que por la causal de grave peligro para suscitarse un acontecimiento catastrófico, procede la aprobación de la Exoneración del proceso de selección para la contratación de la primera etapa de la ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el Distrito de



